



ADENDUM

RENOVACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACION ENTRE

LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACION Y LA FUNDACIÓN AGROLIBANO

Nosotros, **MARLON ONIEL ESCOTO VALERIO**, mayor de edad, soltero, Doctor en Ciencias y Tecnologías del Medio Ambiente, de nacionalidad hondureña, tarjeta de identidad No. 0713-1973-00060, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, actuando en su condición de Secretario de Estado en el Despacho de Educación, nombrado mediante acuerdo presidencial No. 20, del 24 de febrero del año 2012 y **PAMELA ELIZABETH MOLINA SIERRA**, mayor de edad, Casada, de nacionalidad hondureña, tarjeta de identidad No. 1709-1972-00351, con domicilio en el barrio la cruz, ciudad de San Lorenzo, departamento de Valle, actuando en mi condición de presidenta de la Fundación Agrolibano; y que en su conjunto serán denominados como "LAS PARTES", manifiestan:

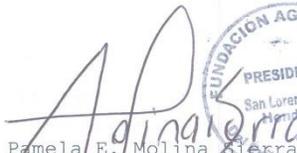
- I. Que el día 04 del mes de febrero del 2013, celebraron un Convenio de colaboración con el propósito de cooperar de forma conjunta para la ejecución del Programa "ESCUELAS 5 ESTRELLAS" y unificar esfuerzos a través de la búsqueda de estrategias a nivel central y desconcentrado, que contribuyan a la calidad educativa de los centros educativos focalizados, a través de la implementación de Programa "ESCUELA 5 ESTRELLAS" en las comunidades de El Corpus, Apacilagua y Namasigüe, Choluteca; Nacaome, Valle.
- II. Que la cooperación desarrollada en el marco de dicho Convenio entre "LAS PARTES", ha contribuido a la calidad educativa de los centros educativos focalizados, a través de la implementación de Programa "ESCUELAS 5 ESTRELLAS" en

las comunidades de El Corpus, Apacilagua y Namasigüe, Choluteca; Nacaome, Valle.

- III. "LAS PARTES" acuerdan modificar la CLAUSULA SEXTA del Convenio a través de la inclusión del Centro de Educación Básica "Dionisio de Herrera", localizado en El Tular, Municipio de Nacaome Valle, el cual también forma parte del Programa "ESCUELA 5 ESTRELLAS.
- IV. Que por lo tanto, acuerdan renovar por un periodo de 3 años más el citado Convenio, través del presente ADENDUM.
- V. "LAS PARTES" convienen que salvo lo dispuesto en la Cláusula novena y lo estipulado en este documento, las demás disposiciones del Convenio permanecerán en pleno vigor.

Manifestando expresamente su conformidad con lo acordado, "LAS PARTES" firman el presente ADENDUM en dos ejemplares originales de igual valor para cada una de ellas, a los nueve días del mes de abril de 2014, en la ciudad de Tegucigalpa, MDC, departamento de Francisco Morazán, Honduras.


Marlon O. Escoto Valerio
Secretario de Estado
Despacho de Educación


Pamela E. Molina Sierra
Presidenta Fundación Agrolibano

